

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 21.289, de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2021 y la Ley N° 21.230 que concede un Ingreso Familiar de Emergencia.

Mensaje N° 089-369

I. Antecedentes

El Presente proyecto modifica la Ley N° 21.289, de Presupuestos de Sector Público correspondiente al año 2021 y la Ley N° 21.230 que concede un Ingreso Familiar de Emergencia.

- Modifica la letra a del numeral 3 de la Glosa 26 de la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03 "Operaciones Complementarias", Subtítulo 30, Ítem 10 "Fondo de Emergencia Transitorio" de la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021:
 - Se modifica el requisito para acceder al beneficio de pertenecer al 80 por ciento más vulnerable de la población nacional al 100 por ciento de mayor vulnerabilidad excluyendo, únicamente, a las personas de hogares que tengan un ingreso líquido promedio superior a los \$800.000 mensuales, de modo de no incluir a quienes pertenecen al 10 por ciento de más altos ingresos del país.
 - Desde el mes de junio de 2021 se incrementará el valor de los aportes vigentes, respecto de los hogares que califiquen como beneficiarios a dicho mes en los montos que se señalan a continuación:

Número de integrantes del hogar beneficiario	Valor del aporte
1	\$77.000
2	\$87.000
3	\$82.000
4	\$67.000
5	\$79.000
6	\$89.000
7	\$99.000
8	\$110.000
9	\$119.000
10 o más	\$128.000

- Modifica en la ley N° 21.230, que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia, su artículo 9, extendiendo el plazo máximo para el cobro de cada uno de los aportes del IFE otorgados hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que permitirá a beneficiarios con cobros rezagados acceder a ellos
- Establece, en sus disposiciones transitorias, que la modificación del artículo 1 de la presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2021, sin perjuicio de que puedan dictarse a contar de la fecha de su publicación los decretos, resoluciones, convenios y demás actos administrativos que en virtud de esta ley sean necesarios para posibilitar su implementación.
- Establece, en sus disposiciones transitorias, que aquellos pagos que hayan caducado en razón de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N° 21.230, antes de la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley, podrán ser cobrados hasta el 31 de diciembre del año 2022.

II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza del proyecto, los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia alcanzarían, aproximadamente, a casi 7 millones de hogares, en base a la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Las estimaciones de costo se basan en la información del último mes disponible del Registro de Información Social. En este sentido, el costo mensual del Ingreso Familiar de Emergencia se estima en el siguiente detalle:

Tabla N° 1:
Estimación costo fiscal mensual del IFE ampliado

Tamaño Hogar	Monto \$	Costo MM\$	Costo MMUSD
1	177.000	500.284	715
2	287.000	537.160	767
3	382.000	477.462	682
4	467.000	318.623	455
5	546.000	129.357	185
6	620.000	40.456	58
7	691.000	12.768	18
8	759.000	4.427	6
9	824.000	1.657	2
10 o más	887.000	1.106	2
Total		\$ 2.023.300	\$ 2.890

Nota: Se considera un valor del dólar equivalente a 700 pesos chilenos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 72 GG

I.F. N°76/26.05.2021

De acuerdo a lo anterior, **el costo mensual del proyecto de ley alcanza los \$2.890 millones de dólares.**

El mayor gasto que represente la aplicación de la medida será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público, de la ley N°21.289.

IV. Fuentes de información

- Mensaje 089-369 de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley N° 21.289, de presupuestos de sector público correspondiente al año 2021 y la Ley N° 21.230 que concede un Ingreso Familiar de Emergencia.
- Costos IFE (mayo 2021). Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Cristina Torres Delgado
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS